DICTAMEN D.A.J. Nº 1184 del 07 de 09 de 2020.-

DAJ N° 2825/2020

REF.: Llamado MOPC N° 53/2017 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES, SEGUNDA ETAPA, FASE II, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES, 2da ETAPA, FASE II, (OPERACIÓN PR-L1019) - AD REFERÉNDUM AL PGN 2018.". ID N° 338.291. Contrato SG Ministro N° 465/2019, suscripto con el Consorcio ICATEC - Convenio Modificatorio N° 1.

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la resolución respectiva.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 2116/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (06/08/2020)
2. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías
3. Memorándum DCV N° 1233/2020 de la Dirección de Caminos Vecinales (03/08/2020)
4. Borrador del Convenio Modificatorio N° 1
5. Proyecto de Resolución Ministerial
6. Memorándum CA DVC N° 42/2020 de la Coordinación Ambiental y Social DCV (29/07/2020)
7. Memorándum DCV/SA/BID N° 140/2020 de la Ing. Paula Flore, Especialista Ambiental (29/07/2020)
8. Informe Técnico Departamento de Ejecución de la DCV (07/2020)
9. Nota TEC 042/2020 del Consorcio ICATEC (MEU N° 15746 – 13/04/2020)
10. Nota TEC 042/2020 del Consorcio ICATEC (MEU N° 15927 – 15/04/2020)
11. Nota TEC 044/2020 del Consorcio ICATEC (MEU N° 17384 – 27/04/2020)
12. Nota TEC 046/2020 del Consorcio ICATEC (22/05/2020)
13. Nota TEC 047/2020 del Consorcio ICATEC – (23/06/2020)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 465/2019 (09/10/2019)

- 16.1 CGC *"Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte".*

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

29 (veintinueve)

DICTAMEN D.A.J. Nº 1184 del 07 de 09 de 2020.-

DAJ N° 2825/2020

- 17.1 CGC *"Para los propósitos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias..."*

2. **Ley del Préstamo BID:** *Ley Nº 4132 / Aprueba los Contratos de Prestamos N.º. 2163/OC-PR por US$ 37.600.000; y 2164/BL-PR por US$ 28.000.000, Correspondientes Al Programa Nacional De Caminos Rurales Segunda Etapa, Fase II, Suscritos Con El Banco Interamericano De Desarrollo (BID) El 25 De Setiembre De 2009, Que Estará A Cargo Del Ministerio De Obras Publicas Y Comunicaciones (MOPC); Y Amplia El Presupuesto General De La Nación Para El Ejercicio Fiscal 2010, Aprobado Por Ley Nº 3964 del 20 de enero de 2010*

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

4. **Ley de Obras Públicas:** Ley N° 1533/2000 "*De Obras Públicas*"

- Artículo 41: "*El contratista será responsable civil y penalmente: "a) El contratista consultor, por las deficiencias o errores comprobados en los estudios y proyectos y fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las obras y daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan; y b) El contratista de obras, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan*".

5. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio*

Abog. Ruth M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

DICTAMEN D.A.J. N° 184 del 07 de 09 de 2020.-

DAJ N° 2825/2020

empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio …".

CONSIDERACIONES

En primer término, por Nota TEC 042, el Consorcio ICATEC mediante expediente MEU N° 15746 de fecha 13/04/2020, menciona cuanto sigue: *"La emergencia de Salud que atraviesan los países del mundo y consecuentemente el Paraguay, ha determinado que el Gobierno asuma medidas drásticas que inciden directamente en la ejecución de los proyectos y lógicamente han obligado a la suspensión de actividades que requieren desplazamiento al interior del país para cumplir con los cronogramas aprobados por UEP/MOPC lo cual trae consecuencias en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato… Por otro lado, no se ha regularizado los pagos correspondientes a los informes 1, 2, y 3, esta situación de alguna manera ha tenido incidencia en la agilización del avance de cada programa, soluciones que son fundamentales para la ejecución de este proyecto…"*

En este sentido, por Nota TEC 042, el Consorcio ICATEC mediante expediente MEU N° 15927 de fecha 15/04/2020, solicita ampliación de plazo manifestando que;

Se ha recibido, respuesta a la solicitud de ampliación de plazo de los programas: 1) Monitoreo de Recursos Hídricos y 2) Programa de Desarrollo Turístico de Ciudadades con Potencial Turístico, enviadas según Memorándum de DGSA Nº18/2020 de fecha 18 de marzo de 2020 y nota de DCV Nº91/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, en la misma que aprueban la solicitud de ampliación de plazo de 60 días para los programas mencionados, considerando que la justificación presentada por el Consorcio ICATEC es razonable ante la falta de Recursos Económicos para su ejecución, debido a que el MOPC no cancelo ninguna de las cuotas correspondientes.

En esta misma correspondencia, se solicita al Consorcio ICATEC la presentación de un cronograma reajustado para todos los programas que componen el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contrato de referencia. Sin embargo, en el momento se suma a la disponibilidad de presupuesto y cronograma de desembolsos, la emergencia por el COVID-19,

Por lo que, a través de la Nota TEC 044, el Consorcio ICATEC (MEU N° 17384 – 27/04/2020), presenta propuesta Técnica con las alternativas de continuidad de Ejecución por la situación de pandemia.

Y por Nota TEC 046 de fecha 22/05/2020, el Consorcio ICATEC, solicita cambio de los tiempos en el cronograma de actividades, remitiendo un nuevo cronograma de actividades ajustado, el cual fue desplazado en el tiempo de modo a poder cumplir con las actividades estipuladas en los términos de Referencia.

Por tanto, en el Informe Técnico del Departamento de Ejecución de la DCV, se detalla:

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

88 | veintiocho

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

DICTAMEN D.A.J. Nº 1184 del 07 de 09 de 2020.-

DAJ N° 2825/2020

En este marco las actividades según el cronograma están extendidas hasta el mes de diciembre para las siguientes actividades:

- **Trabajos de Restauración Arquitectónica**
- **Trabajos de Museología**:
- **Devolución de los resultados y presentación de información a juntas de saneamiento en coordinación con la ERSSAN.**

Dichas actividades se extienden posterior al pago del informe N° 5 y para la presentación en el informe 6. Debido a las siguientes razones cuya justificación se detalla a continuación:

- Trabajos de Restauración Arquitectónica que iría desde julio hasta la segunda semana de diciembre. Considerando la complejidad que tiene una obra de restauración, el plazo inicial resultaba insuficiente, además que fueron surgiendo imprevistos que fueron retrasando los trabajos previstos en el cronograma, además la obra requiere de muchos detalles que resultan en trabajos minuciosos, y requiere de mano de obra calificada.
- Trabajos de Museología: Los trabajos de museología dependen de las activadas ejecutadas de restauración, por lo cual los plazos se encuentran dentro del criterio técnico.
- Devolución de los resultados y presentación de información a juntas de saneamiento en coordinación con la ERSSAN. Cuyas actividades se daría en la última semana de setiembre y la quincena de octubre. El plazo se concuerda porque la misma deberá ser realizadas posterior a la segunda campaña de monitoreo, y esta a su vez posterior a la primera campaña con un lapso de un mes, entre campaña y campaña. Con respecto a la extensión de los plazos para esta actividad los mismos fueron extendidos debido a dos factores, la primera se debía por el atraso de los pagos y una vez subsanados este factor, el siguiente inconveniente fue el relacionado a la Pandemia por el COVID-19.

En fecha 16/04/2020 la consultora ha presentado con MEU N° 16.031/2020 en informe N° 5 y en fecha 11 /05/2020 con MEU N° 18.739/2020 ha presentado el informe N° 6, en ambos casos la recomendación de dictamen por parte de los técnicos de la Coordinación Ambiental y Social ha sido la de No aprobar los siguientes programas de: Monitoreo de Recursos hídricos, Programa de preservación y puesta en valor de sitios históricos ,Programa de desarrollo turístico en ciudades con potencial turístico, por lo cual quedan pendiente por parte de la DGSA la evaluación de los restantes programas de Educación vial en instituciones educativas y fortalecimiento institucional, según el siguiente detalle.

Informe	NOTA	Fecha de emisión desde DCV	Remitido a DGSA
5	NOTA DCV 1394/2020	09/06/2020	10/06/2020 con expediente 785.
6	Nota DCV 1395/2020	09/06/2020	10/06/2020 con expediente 784.

Al respecto los programas de Educación vial en instituciones educativas y fortalecimiento institucional, se encuentran a cargo de la Dirección de Gestión Socioambiental dicha dependencia es la encargada de emitir la aprobación del componente técnico y metodológico de los términos de los servicios.

En este contexto, se ha remitido a la DGSA la Nota DCV 1993/2020 y Memorándum DCV/ UEP/BID N°132/2020 con respecto a la propuesta de cambio de metodología de trabajo de los programas a su cargo. Dicha nota fue recepcionada por la DGSA en fecha 28/07/2020 con expediente 1192 de la DGSA.

Por todo lo expuesto se ve necesario adicionar 91 días posteriores a la presentación del informe 5 para la presentación del informe 6.

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

DICTAMEN D.A.J. N° 1184 del 07 de 09 de 2020.-

DAJ N° 2825/2020

Cabe destacar que el presente Convenio Modificatorio N°1, no incrementa el monto del contrato original

El presente Convenio Modificatorio N° 1, está en concordancia con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (Clausula 16.1 Modificaciones o cambios, 17.1 Fuerza Mayor).

El detalle de los plazos ajustados se da según el siguiente detalle:

Description	Plazo acumulado (días)	Fechas de entrega según Contrato	Fechas de Presentación de Informes	Fechas de Aprobación de Informes	Cronograma Ajustado. Convenio Modificatorio N° 1	Cronograma Ajustado. Convenio Modificatorio N° 1
Informe 1	30	12-dic-19	10/12/2019	20/12/2019		
Informe 2	60	11-ene-20	13/1/2020	27/4/2020		
Informe 3	90	10-feb-20	10/2/2020	11/5/2020		
Informe 4	120	11-mar-20	10/3/2020	11/5/2020		
Informe 5*	150	10-abr-20	16/04/2020 *	No aprobado		
Informe 6*	180	10-may-20	11/05/2020 *	NO aprobado		
Informe 5	508				158	15-set-20
Informe 6	399				219	15-dic-2020

Vigencia ampliada 11-mar-21

*MEU N° 16.031 de presentación del informe N°5 . Estado : no aprobado

* MEU N° 18739 de presentación del informe N° 6 .Estado : no aprobado

CONTRATO	MONTO CONTRATO	FECHA FIRMA CONTRATO	VIGENCIA DE CONTRATO (Días)	PLAZO VIGENCIA CONTRATO	ORDEN DE INICIO	PLAZO DE SERVICIOS (Días)	PLAZO VIGENCIA SERVICIOS
SG MINISTRIO Nº 465/2019	3.028.999.095	9/10/2019	300	4/8/2020	12/11/2019	180	10/5/2020

En este sentido, los supervisores damos el parecer favorable para la reprogramación del cronograma de los servicios y solicitamos también extender la vigencia del Contrato hasta el 11 de marzo del 2021.

Asimismo, la Dirección de Caminos Vecinales, manifiesta que el Convenio Modificatorio N° 1 corresponde con las necesidades reales del servicio, a fin de ampliar el plazo de ejecución de los Servicios y la ampliación de la vigencia del Contrato, por lo que recomienda la aprobación del mismo.

Por Memorándum DCV N° 1233/2020, la Dirección de Caminos Vecinales aclara; *"El proceso licitatorio fue contratado en el marco de las Políticas de Contrataciones del BID (GN-2350/7) como parte del Programa Nacional de Caminos Rurales, Segunda Etapa, Fase II, sin embrago su ejecución se desarrolla con recursos de fondo local, debido al cierre del plazo de desembolso del préstamo en cuestión, no obstante sigue formando parte de los compromisos asumidos dentro del Programa, encarado actualmente con recursos locales, por la cual no cuenta con la No objeción del BID"*

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

27 (veinti siete.)

DICTAMEN D.A.J. N° 1184 del 07 de 09 de 2020.-

DAJ N° 2825/2020

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 465/2019, el cual se prorroga el plazo de los servicios en 26 semanas y se amplía la vigencia del contrato en 219 días, en el marco del Llamado MOPC N° 53/2017 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES, SEGUNDA ETAPA, FASE II, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES, 2da ETAPA, FASE II, (OPERACIÓN PR-L1019) - AD REFERÉNDUM AL PGN 2018.". ID N° 338.291, suscripto con el Consorcio ICATEC, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato traídas a colación precedentemente.

Así también, se advierte que, en ocasión de suscripción del convenio modificatorio, el Consorcio ICATEC deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por la suma y periodo que corresponden al incremento, disponer la ampliación de monto de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Gricelda Delgado
Matrícula CSJ: Nº 10780.

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR: Hugo
HORA: 13:25
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTÍAS
☑ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACION
☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
07 SET. 2020